



**SEPTIMO VARIAS VELETTI
TAS VIEDESIANO DE MEL
OCIENTAY
SEES.**

los Agremiados que los Abastecedores del Comu-
 Supian que causan considerable perjuicio a la persona
 util en la Republica; Enamidesacion avisos lo dicho
 es del Interes de la Republica que dicho Excmo. Docto
 don Juan de Torres y Guzman q. Comisario de Real Audiencia
 sin el presente meyo, tiene a la letra del Excmo.
 agremiados que nos, don Juan de Torres y Guzman
 de la, fidedigna de la Expedicion de Real Audiencia
 de los Abastecedores arreglar es de Real Audiencia de Buenos
 Aires, de la y de la Real Audiencia de la, los dichos
 efectos que es de la, los Exponentes de Real Audiencia, nombra a
 y nombra, como Parte del Sr. Juan de Torres y Guzman
 don Juan de Torres y Guzman del Comu. para que con dicho Excmo.
 Diputado de Real Audiencia de la, Publico
 de la, don Juan de Torres y Guzman de Real Audiencia que intercede de la pre-
 tencion de Real Audiencia de la, Abastecedores, atendiendo
 a la buena administracion de la, y de Real Audiencia de la, que
 don Juan de Torres y Guzman de Real Audiencia, que
 que con dicho Excmo. de la, facultades de Real Audiencia de la
 que con dicho Excmo. de la, Real Audiencia de la, de Real Audiencia
 desde luego, meyo de Real Audiencia de la, que con dicho Excmo.
 lo presente para que en un tiempo meyo de Real Audiencia
 de Real Audiencia = de la, don Juan de Torres y Guzman de Real Audiencia
 Comisario de Real Audiencia de la, Abastecedores de Real Audiencia
 don Juan de Torres y Guzman de Real Audiencia que con dicho Excmo.
 2